



SDC ECHAVACOIZ



Pamplona a 04 de JUNIO 2021.

SDC ECHAVACOIZ informa a sus soci@s.

ORDEN FORAL 19/2021, de 1 de junio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Ámbito Hostelería.

Novedades

El bar restaurante solo podrá ofrecer el servicio de restauración y bar hasta las 23 horas, incluido el desalojo de su interior.

Zona Terrazas

Las terrazas exteriores podrán permanecer abiertas hasta las 23 horas de Lunes a Jueves, pudiendo alargar sus horarios festivos y fines de semana hasta las 01 horas. Deberán estar desalojadas para dicha hora. No se podrá atender a clientes nuevos a partir de las 00:00 horas.

Ámbito Deportivo

En el ámbito deportivo se amplían los cursillistas hasta 20 pax, ya que la SDC Echavacoiz, cumple con la normativa de aforos de mantener 5 metros cuadrados por alumno. En aquellas actividades que requieran de movilidad, se ampliarán a 8 m² por persona. (Actualmente la sociedad no imparte actividades que requieran de movimiento).

SDC ECHAVACOIZ

- Se autoriza aumentar los usuarios en piscina deportiva de 4 a 8 pax por calle, manteniendo la cita previa obligatoria.

Se amplía el cierre de la instalación hasta las 22 horas, teniendo que estar desalojada la instalación a la hora citada para la práctica deportiva.

Ámbito Instalaciones.

Se autoriza las aperturas de fuentes y grifos en merenderos.

VESTUARIOS

La ocupación de los vestuarios queda de la siguiente manera

Edificio Social 17 pax

Piscina Cubierta 15 pax

No se podrá utilizar los vestuarios si se sobrepasa el número indicado. Rogamos respeten los mismos.

RECORDATORIO USO MASCARILLA.

Con carácter general es obligatorio su uso en todo momento a excepciones de las siguientes acciones.

Excepciones:

- Menores de 6 años
- Durante el Baño y en el trayecto al mismo.
- En los periodos de descanso antes o después del baño, siempre y cuando se mantenga una distancia mínima de 2 metros.
- En las actividades de socorrismo o rescate cuando requieren acceder al medio acuático.
- En los periodos estrictamente necesario para comer o beber, en lugares en los que esté autorizado.
- Motivos médicos debidamente justificados.

Agradecemos de antemano su comprensión y colaboración.

La Junta Directiva.